



566779

CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO
DE LA PLAZA CÍVICA, VÍCTOR JARA
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y

TRÍO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA

En Buin, **09 NOV. 2018** entre “LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “LA MUNICIPALIDAD”; y, por la otra **TRÍO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA**, RUT N° , representada legalmente por don **JOSÉ LUIS ACEVEDO CÁCERES**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en N° , Comuna de , en adelante e indistintamente “EL ADJUDICATARIO”, quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin, de conformidad con las cláusulas que se pasan a exponer a continuación:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

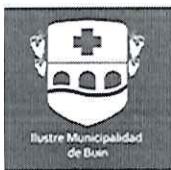
- 1) Que por el Decreto TC N° 170, de fecha 10 de Agosto de 2018, se aprobaron las bases administrativas, especificaciones técnicas y cronograma para el llamado a Licitación Pública denominada “**MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA, VÍCTOR JARA**”.
- 2) Que por el Decreto TC N° 209, de fecha 12 de Octubre de 2018, se adjudicó la Licitación Pública, al oferente **TRÍO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA**.

SEGUNDO: Normativa Aplicable.

Con motivo del **MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA, VÍCTOR JARA** el Adjudicatario deberá dar cabal y oportuno cumplimiento a las siguientes exigencias:

1. Las Bases de Licitación Pública para el **MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA, VÍCTOR JARA**, cuyo llamado a Licitación Pública fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio TC N° 170, de fecha 10 de Agosto de 2018.
2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.

JURIDICA
20 NOV 2018
RECEPCION



4. El Decreto TC N° 209, de fecha 12 de Octubre de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada “MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA, VÍCTOR JARA”, al oferente TRÍO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA, RUT N° 76.255.178-0.

TERCERO: Objeto del Contrato.

Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente “TRÍO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA”, para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO PLAZA CÍVICA, VÍCTOR JARA.

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general del cumplimiento del contrato vigente. Para esta licitación será la Dirección de Obras Municipales (D.O.M), con apoyo técnico de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato (DIMAAO), específicamente en las partidas relacionadas con riego, paisajismo e iluminación.

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por un monto de \$86.021.586.- (ochenta y seis millones veintiún mil quinientos ochenta y seis pesos) I.V.A incluido.

La Municipalidad pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de estados de pago mensuales, de acuerdo al avance de la partida terminada. Los estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

El contratista deberá solicitar a la Unidad Técnica por escrito el pago de cada uno de sus estados, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica.
- b) Contrato.
- c) Estado de pago detallado según el avance de las obras y concordante con Carta Gantt.
- d) Factura a nombre de la Municipalidad de Buin. RUT N° 69.072.500-2.
- e) Informe de las obras, visadas por la Unidad Técnica.
- f) Fotografías del avance de las obras, de acuerdo al Estado de Pago que se está cursando, en formato papel y digital.
- g) Fotografía del Letrero de Obras.
- h) La certificación conforme de las obras ejecutadas, otorgados por la Unidad Técnica.
- i) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- j) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1).



- k) En caso de suscripción de factoring, se debe notificar a la Unidad Técnica y acompañar copia del contrato de factoring, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo final de este mismo punto.
- l) Acta de recepción de las Obras, Sin Observaciones, para el último Estado de Pago.
- m) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica.

Cabe señalar, que la Municipalidad tiene plazo de 8 días para objetar el contenido de la factura, en conformidad al artículo 3 número 2 de la Ley N° 19.983 "Regula la Transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura".

SEXTO: Vigencia.

La vigencia del presente instrumento será de 80 días corridos contados desde el día siguiente al Acta de Entrega de Terreno.

SEPTIMO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

Que, se deja expresa constancia que el adjudicatario extendió con fecha 25 de octubre de 2018, el número de Certificado de Fianza B0028070, de la empresa Más Aval, a nombre de la I. Municipalidad de Buin, por un monto de \$8.602.159, correspondiente al 10% del valor total contratado, con vencimiento el 30 de junio de 2019.

OCTAVO: Cuenta Presupuestaria.

Los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 214.05.96.044.001, "Quiero Mi Barrio, Manuel Plaza 2016, Comuna de Buin".

NOVENO: Cesión del Contrato.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

DECIMO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, Alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna



de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don JOSÉ LUIS ACEVEDO CÁCERES, para representar a la TRÍO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA, consta en Certificado N° 1778836, de fecha 05 de Septiembre de 2018, del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Adjudicatario".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Que en conformidad con el Artículo 8 de la Ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el presente contrato surtirá sus efectos a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.



JOSÉ LUIS ACEVEDO CÁCERES
REPRESENTANTE
TRÍO ARQUITECTURA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SPA

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU

16 NOV 2018

PGM/cdr

Distribución:

- Adjudicatario.
- SECMU.
- Archivo Jurídica.